ACTA ACUERDO RÉGIMEN 35 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 08 días del mes de Mayo de 2023, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA; por ATE CRISTIAN TARANTOLA, CARINA GIMENEZ, ALEJANDRO LUCERO, JUAN PABLO CASTILLO, GUILLERMO TEJADA, LAURA FENOI, SABRINA FAMA, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

En virtud de lo convenido en el mes de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre el Básico acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial, el que subsume el incremento del 5% acordado para el mes de marzo en paritarias del mes de noviembre de 2022:

Mes	Básico
Marzo	10%
Abril	5%
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se acuerda un incremento en el ítem SAYOT (ítem 1461), el que a partir del mes de abril de 2023 pasará del 20% al 28%.

Solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su forma de cálculo, naturaleza o carácter que reviste al momento del presente acuerdo.

El incremento acordado para los meses de Marzo y Abril del 2023, se liquidarán por planilla suplementaria durante el mes de Mayo de 2023.

Se acuerda la siguiente clausula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 35 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto por los agentes del Régimen 35 para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

El presente acuerdo se aplicará exclusivamente a los agentes del Régimen 35.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

CRISTIAN TARANTOLA
SECRETARÍA GREMIAL
ATE CDP MENDOZA

TEJADA

DPA

DPA

CARINA GIMENEZ

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA